

Circulares Año 2002

CIRCULAR EXTERNA No. 0003

PARA:

ENTIDADES SOMETIDAS A LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

DE:  
SUPERINTENDENTE

ASUNTO:

PRIMER COBRO DE LA TASA DE CONTRIBUCION

FECHA:  
24 DE ENERO DE 2002

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 454 de 1998, esta superintendencia procede a efectuar el primer cobro de la tasa de contribución para el año 2002, la cual se realizará por autoliquidación.

Para el efecto, las organizaciones sometidas a la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria tendrán en cuenta los factores de liquidación contenidos en el formulario, casilla cuatro D (4D), aplicando la fórmula que aparece en el numeral cinco A (5A) de las instrucciones de diligenciamiento del formulario.

La cancelación de la primera cuota de la contribución, debe realizarse a partir del 1º de febrero de 2002 hasta el 14 del mismo mes, como fecha límite, mediante consignación al convenio número 740 del Megabanco S.A., entidad encargada del recaudo. El no pago, o el pago extemporáneo de la tasa de contribución correspondiente acarrearán las sanciones de ley.

Las tasas de contribución por niveles de supervisión fijadas por la Superintendencia con la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el presente año son las siguientes:

Primer nivel de Supervisión 0.65 por mil  
Segundo nivel de Supervisión 0.35 por mil  
Tercer nivel de Supervisión 0.20 por mil

El formulario de autoliquidación está a disposición en la pagina web de la Superintendencia de la Economía Solidaria ([www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co)); también puede conseguirlo a través de las asociaciones de los organismos solidarios así: Ascoop, Acsa, Fescor, Cicobol, Integramos, Unicoop, Asacoop, Asocooph, Asocoris, Fedecauca, Analfe, Quindío Solidario, Cordesu, Acovalle, Adesomag, Sicoocer, Ucollanos y Megabanco.

Para obtener el formulario en internet, se debe ingresar a la página web de la Superintendencia, ubicar a la derecha el rectángulo de Normas de Regulación y hacer doble click en FORMATO AUTOLIQUIDACION, donde encuentra el formato y las instrucciones de diligenciamiento. Es necesario imprimir tres (3) copias del formato, una para la entidad vigilada, una para el Megabanco y la última para la Supersolidaria.

Cordial saludo,

ELVIA MEJIA FERNÁNDEZ  
Superintendente de la Economía Solidaria